



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13757-2024-UNJBG

Tacna, 11 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1326-2024-VIAC, Proveídos N° 7720-2024-REDO y N° 3632-2024-SEGE, Oficio N° 3019-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 2914-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 419-2024-UPM-OPEP/UNJBG, Oficio N° 581-2024-DBUN/UNJBG, Informe N° 142-2024-ASIDBUN, remitidos para aprobar el Proyecto denominado "Evaluación Socioeconómica y Categorización Social de Estudiantes Postulantes a Beca Alimenticia Periodo Académico 2024-II";

CONSIDERANDO:

Que, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario mediante el documento del Visto, remite el Proyecto denominado "Evaluación Socioeconómica y Categorización Social de Estudiantes Postulantes a Beca Alimenticia Periodo Académico 2024-II", para su revisión y aprobación respectiva;

Que, el Proyecto de Evaluación Socioeconómica y Categorización Social de Estudiantes Postulantes a Beca Alimenticia Periodo Académico 2024-II, tiene como objetivo general evaluar la situación socioeconómica y académica de los estudiantes postulantes de la Beca Alimenticia y efectuar la categorización social;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, adjunta el Informe N° 2914-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto de acuerdo a la revisión efectuada del presupuesto alcanzado y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto de Urgencia N° 006-2024 y el presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la entidad por toda fuente de financiamiento, opina que es viable la propuesta del mencionado proyecto, cuyo gasto no podrá exceder el monto de S/ 4 000,00 (Cuatro mil con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento y rubro 2-09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, remite el Informe N° 419-2024-UPM-OPEP/UNJBG, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye que esta actividad se encuentra consignada en el POR de la DBUN, el mismo que coadyuvará al logro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 y a la AEI.01.07 del PEI 2023-2027 de la UNJBG, y recomienda la continuidad de trámite

Que, la Vicerrectora Académica, a mérito del requerimiento de la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita la aprobación del Proyecto denominado "Evaluación Socioeconómica y Categorización Social de Estudiantes Postulantes a Beca Alimenticia Periodo Académico 2024-II";

Que, la Autoridad mediante Proveído N° 7720-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral aprobando dicho Proyecto, y;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa la Resolución Rectoral N° 13757-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **PROYECTO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CATEGORIZACIÓN SOCIAL DE ESTUDIANTES POSTULANTES A BECA ALIMENTICIA PERIODO ACADÉMICO 2024-II**, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, que el Proyecto aprobado en el Artículo precedente, no podrá exceder el monto S/ 4 000,00 soles (Cuatro mil con 00/100 soles), el cual será financiado con Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	:	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBUN)
META	:	0059
ACTIVIDAD POI	:	AOI00010900459 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
FTE. FTO. Y RUBRO	:	2-00 Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS
Monto	:	S/ 4 000,00 (Cuatro mil con 00/100 soles)

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

**PROYECTO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CATEGORIZACIÓN
SOCIAL DE ESTUDIANTES POSTULANTES A BECA ALIMENTICIA PERIODO
ACADÉMICO 2024-II**

I.- JUSTIFICACIÓN

La población estudiantil de la UNJBG asciende a 9007 estudiantes, provenientes de diferentes departamentos, provincias y distritos, con necesidades múltiples acorde a su realidad socio-familiar, buscando una formación profesional en las diferentes Escuelas Profesionales que ofrece la universidad, en el proceso existen diversas necesidades, las cuales son indispensables para una buena calidad de vida y el logro académico, siendo un factor fundamental la alimentación.

En ese contexto, la universidad ofrece Becas Alimenticias a los estudiantes de pregrado en condición socioeconómica de pobreza y/o pobreza extrema y condición académica regular, existiendo 450 Becas Alimenticias. No obstante, por la población estudiantil se implementa 650 Becas Alimenticias desde el periodo académico 2024 dispuesto en el OFICIO N° 506-2024-DBUN/UNJBG y el INFORME N°108-2024-UCU-DBUN-UNJBG.

En tal sentido, en la actualidad existen 529 becarios, faltando 121 becas por cubrir. Por lo tanto, para determinar la población objetiva de las becas faltantes, es necesario efectuar la evaluación socioeconómica y académica, siendo una metodología que permitirá recolectar información acerca de los aspectos económicos y sociológicos que presenta el estudiante y su familia, además del rendimiento académico, desarrollada por la Dirección del Bienestar Universitario, a través del Área de Servicio Social, con el objetivo de brindar el servicio del Comedor Universitario, el cual se desarrollará de forma cuantitativa y cualitativa; mediante visitas domiciliarias (casos específicos), entrevistas telefónicas, videollamadas y entrevistas presenciales.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la situación socioeconómica y académica de los estudiantes postulantes a la Beca Alimenticia y efectuar la categorización social.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Conocer, sistematizar y evaluar la realidad socioeconómica del estudiante solicitante a beca alimenticia.



- b) Evaluar la situación académica del estudiante solicitante a beca alimenticia.
- c) Categorizar en niveles socioeconómicos, de acuerdo a un sistema de calificación ponderado que define niveles sociales de la DBUN-Servicio Social.
- d) Efectuar entrevistas telefónicas, videollamadas y visitas domiciliarias para evaluar la situación socioeconómica de los estudiantes solicitantes a beca alimenticia.
- e) Efectuar el seguimiento a los becarios activos, mediante visitas domiciliarias.

IV.- META.

Ejecutar el estudio socioeconómico y académico a los postulantes para la beca alimenticia del Comedor Universitario; y seleccionar a 121 estudiantes.

V.- BASE LEGAL

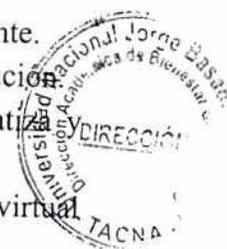
- Ley N° 30220, Ley universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Art. N° 375
- Resolución Rectoral N°8242-2021-UNJBG, Reglamento de Organización y funciones.
- Resolución Rectoral N°2322-2013-UN/JBG, Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 30435 que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), se dispone que el Sistema de Focalización de hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO.
- Resolución Ministerial N°069-2022-MIDIS, actualización de los umbrales de la metodología para determinación de la clasificación socioeconómica.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL POYECTO

6.1. Evaluación socioeconómica de postulantes a beca alimenticia.

La evaluación socioeconómica consistirá en efectuar el estudio y calificación social individualizada, a través, de las siguientes técnicas e instrumentos sociales:

- a) Sistematización de información de ficha socioeconómica electrónica enviada vía página web.
- b) Documentos relativos a la situación socioeconómica del estudiante.
- c) Ficha socioeconómica, declarada al inicio del ingreso a la institución.
- d) Ficha de evaluación para otorgamiento de becas, que sistematiza y califica el aspecto social del estudiante con puntaje valorado.
- e) Validación de la ficha socioeconómica mediante entrevista virtual (Videollamadas, llamada telefónica y visitas domiciliarias).



6.2. Evaluación académica.

Para determinar la condición del alumno académicamente regular, se cuenta con el sistema integrado de DASA, tomando en cuenta los siguientes documentos:

- a) Ficha de matrícula 2024-I.
- b) Reporte de notas de semestres alcanzados.

6.3. Requisitos para adjudicación de beca alimenticia

- a) Ser estudiante universitario con matrícula vigente.
- b) Tener buen rendimiento académico y en condición regular.
- c) Ser calificado como estudiante de bajos recursos económicos.

6.4. Requisitos de postulación a beca alimenticia.

- a) Realizar el pago por evaluación socioeconómica de S/ 6.00, con Código 0060 en la unidad de tesorería de la UNJBG.
- b) Solicitud y Declaración jurada de no contar con otras becas <https://bit.ly/SyD-UNJBG>
- c) Ficha de matrícula 2024-I <https://campus.unjbg.edu.pe/login>
- d) Record académico <https://campus.unjbg.edu.pe/login>
- e) Registrar datos en Sist. Elect. Acceso becas comedor UNJBG <http://www.web.unjbg.edu.pe/sisbecas/fichareg/index.php>
- f) Copia de DNI de ambos padres y miembros integrantes del hogar.
- g) Boleta de pago actual de padres con trabajo dependiente, en caso de padres o tutor con labor independiente presentar Declaración jurada de ingresos y egresos <https://bit.ly/DJIE-UNJBG>
- h) Copia de partida de defunción en caso de padres fallecidos.
- i) Copia de documento policial o judicial por disgregación conyugal, en caso de padres separados, de no contar con documento presentar Declaración jurada
- j) Copia de Informe o certificado médico en caso de padre y/o estudiantes con problemas de salud de tipo crónico o discapacidad.
- k) Fotografía frontal de su domicilio y del lugar de origen en caso de ser foráneo.
- l) Recibo de luz actualizada en Tacna y del lugar de origen en caso de ser foráneo.
- m) Ficha SISFOH <https://operaciones.sisfoh.gob.pe:450/cse/>
- n) Numero de celular vigente del postulante y su familiar.
- o) Croquis a mano de la ubicación de la vivienda.



VII.- ORGANIZACIÓN

7.1. Fecha de vigencia:

El plan de trabajo tiene una duración de 58 días calendarios, comprendidos desde el 15 de julio hasta el 25 de septiembre del presente año.

7.2. Lugar de ejecución:

El trabajo de evaluación socioeconómica y categorización de alumnos postulantes 2024-II, se desarrollará de manera virtual y presencial.

7.3. Estrategias de:

Preparación:

- a) Difusión de la convocatoria a Becas alimenticias 2024-II, se realizará vía virtual, mediante las Oficinas de Relaciones Públicas, UTI y Escuelas Profesionales de la Universidad.
- b) Revisión en el sistema de DASA a los estudiantes que culminaron 5to y 6to año.
- c) Coordinación con la administración de UCU para el inicio de las actividades.

Ejecución:

- a) Recepción de documentos solicitudes de postulantes a beca alimenticia vía virtual.
- b) Entrevistas virtuales y/o mediante llamadas telefónicas, a los estudiantes postulantes a beca alimenticia.
- c) Sistematización de información de ficha socioeconómica electrónica enviada vía página web.
- d) Validación de ficha socioeconómica a través de documentación presentada vía virtual.
- e) Informe de resultado a la Dirección de Bienestar Universitario.
- f) Visitas domiciliarias (casos específicos) y videollamadas.

VIII.- RECURSOS

- a) Humanos:
 - 01 Trabajadora Social
- b) Materiales:
 - Materiales de escritorio.
 - Transporte para realizar visita domiciliaria.
 - Combustible (100 galones).



IX.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

a) Recursos Humanos:

Denominación	Cantidad	Gasto mensual (2 meses)	Gasto total
Gasto por contrato de Personal x Servicios			
Trabajadora Social	01	2,000.00	4,000.00
TOTAL			4,000.00

b) Derecho de tramitación del estudiante:

Los estudiantes postulantes deberán realizar el pago por derecho de estudio socioeconómico de S/. 6.00 nuevos soles, en tesorería de la institución, el cual está establecido en el tarifario, ingreso que será utilizado para el desarrollo del plan de trabajo.

X. FINANCIAMIENTO

El plan de trabajo debe ser financiado por RO, de acuerdo a la disposición de Alta Dirección.

XI.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ESTUDIANTES POSTULANTES

Para evaluación socioeconómica y categorización social de estudiantes postulantes a beca alimentaria se tiene el siguiente cronograma.

ACTIVIDADES	PERIODO
PRIMERA ETAPA	
▪ Difusión de requisitos.	Del 15 de julio - 19 de julio
▪ Recepción de documentos de postulantes al COU.	Del 30 de julio - 05 de agosto
▪ Evaluación académica y documentos.	Del 06 de agosto - 23 de agosto
▪ Entrevistas personales vía web o por llamada.	Del 26 de agosto - 30 de agosto
▪ Visitas domiciliarias y videollamadas.	Del 02 de septiembre - 10 de septiembre
▪ Evaluación, sistematización y categorización de expedientes.	Del 11 de septiembre - 15 de septiembre
▪ Comisión de becas/Publicación de	16 de septiembre del 2024



resultados.	
▪ Informe de resultados a Jefatura de DBUN.	16 de septiembre del 2024

META PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTADA	ACTIVIDAD OPERATIVA
0036	Bienestar y Asistencia Social.	Ejecución de actividades de Bienestar y Asistencia Social.

Para dar cumplimiento con el cronograma de actividades, estará sujeto a la aprobación del plan de trabajo, cobertura de los postulantes y la disponibilidad del servidor de la institución para la evaluación académica, validación y categorización de la ficha socioeconómica de los postulantes a beca alimenticia y las actividades inherentes a la Unidad de Servicio Social.



ACTA DE REUNIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO

En Tacna, siendo las 13:00 horas del día martes 15 de julio 2024, reunidos por la plataforma meet: <https://meet.google.com/okh-wsug-aux?authuser=1>, según CITACIÓN CIRCULAR N° 007-2024-DBUN/UNJBG, con la participación de la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario (DBUN), Trabajadora Social responsable de la evaluación de Becas Alimenticias y Comité de Comensales; nos reunimos con la finalidad:

- Revisión y aprobación del proyecto de evaluación socioeconómica para cubrir becas alimenticias del Comedor Universitario.

La Directora de la DBUN apertura la reunión, cediendo la intervención de la Trabajadora Social, quien expone el proyecto desarrollado, que comprende los fundamentos legales, objetivos, metas, metodología, recursos materiales/humanos y el cronograma de ejecución.

Consecuentemente, se dispone la intervención de los asistentes para las recomendaciones necesarias, pero argumentaron estar conformes con los sustentos del proyecto, por lo tanto, se aprueba el proyecto de evaluación socioeconómica para cubrir becas alimenticias del Comedor Universitario.

Siendo las 13:40 horas del mismo día se da por finalizado la reunión con la firma de la presente acta, aprobando lo mencionado para su atención y continuidad del trámite.



**DRA. DIANA PALOMA COAQUERA
LENCINAS**
DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO



LIC. NELIDA SUNI DE LA CRUZ
TRABAJADORA SOCIAL



EST. EGO JAIR UPARI LUNA
PRESIDENTE COMITÉ DE
COMENSALES



EST. RODRIGO CHOQUE QUISPE
VICE- PRESIDENTE COMITÉ DE
COMENSALES



EST. CRISTIAN COPAJA HIDALGO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
COMITÉ DE COMENSALES



EST. GUSTAVO CALIZAYA LEON
SECRETARIO DE PRENSA Y
PROPAGANDA COMITÉ DE
COMENSALES